



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-98167318-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-98167318-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIOS BERNABÓ S.A. solicita la rectificación de la DI-2022-6613-APN-ANMAT#MS de cancelación en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de los Certificados Nros. 51.767, 55.276 y 35.400, de su titularidad.

Que en el referido acto administrativo, por un error involuntario, se canceló la inscripción de los certificados mencionados en el considerando precedente, por incumplimiento al artículo 7° de la Ley N° 16.643.

Que la firma titular reinscribió los certificados en cuestión, en los términos del artículo 7° de la mencionada Ley; documentación que no obraba en nuestros registros.

Que por lo expuesto corresponde subsanar el error material de la DI-2022-6613-APN-ANMAT#MS en lo referente a los Certificados Nros. 51.767, 55.276 y 35.400, cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIOS BERNABÓ S.A.; en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejese sin efecto la DI-2022-6613-APN-ANMAT#MS en lo referente a los Certificados Nros. 51.767, 55.276 y 35.400, cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIOS BERNABÓ S.A. por encontrarse vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

sch

ab